ACLARA EL SENTIDO DE LA LEY N° 18.175, DE QUIEBRAS, EN LA FORMA QUE INDICA.
BOLETÍN Nº 3965-03

Considerando:

1.- Que el N° 10 de la ley N° 20.004, que modifica la ley N° 18.175, hace una serie de adecuaciones a los artículos 29 y 30 de la ley, sin contener una mención expresa a la supresión del antiguo artículo 30 y que, por otra parte, el N° 14, que introduce un artículo 34 nuevo a la ley, tampoco realiza una derogación expresa al antiguo articulo 35.

2.- Que se estima necesario dar una mayor precisión a la legislación existente en Materia de quiebras.

En consecuencia, los Diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Aclárase que el artículo único de la Ley Nº 20.004 derogó, en su Nº 10, el antiguo artículo 30 de la Ley N°18.175 y, en su N° 14, el antiguo artículo 35 de la misma ley.

* * * * * * * *